

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**CAMARMA DE ESTERUELAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía 609/2019, de 26 de junio, se acordó entre otros puntos:

Don Pedro Valdominos Horche, señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente relativo a los nombramientos de los tenientes de alcalde de la Corporación Municipal 2019-2023, según el siguiente orden:

- 1.º Doña Carmen Espada Gómez.
- 2.º Don Cándido Villaseñor Fernández.
- 3.º Doña Belén de Heras López.
- 4.º Don Juan Carlos Triguero Sanz.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Designar como tenientes de alcalde de esta Corporación a los siguientes, según el siguiente orden:

- 1.º Doña Carmen Espada Gómez.
- 2.º Don Cándido Villaseñor Fernández.
- 3.º Doña Belén de Heras López.
- 4.º Don Juan Carlos Triguero Sanz.

Segundo.—Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Camarma de Esteruelas, a 28 de junio de 2019.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/23.568/19)

